



alcalde de mesta e dexaron sus varas e se salieron del dicho ayuntamiento.

Alcaldes de mesta. E luego los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento trataron de elegir alcaldes para la mesta para que sirvan el cargo este presente año de setenta e cinco e todos de conformidad dixeron que nonbraban e nonbraron a hernando de rribadeneyra e nuño de chaves atento a que son personas en quien concurren las calidades que se requiere para usar los cargos e mandaron que se llamen para que hagan la solemnidad del juramento e se les den las varas e luego en continente entraron en el dicho ayuntamiento los dichos hernando de rribadeneyra e nuño de chaves e hizieron el juramento e solemnidad en forma y se les entregaron las varas e se les dio poder e facultad en forma para usar los dichos cargos e con ellas salieron del dicho ayuntamiento.

Alcaldes ordinarios. E luego en continente los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento trataron de elegir alcaldes hordinarios para este presente año de setenta e cinco e todos de conformidad nonbraron por alcaldes hordinarios para este presente año a juan de valdevieso e a hernando davila por ser personas en quien concurren las calidades que se requieren para usar los cargos e mandaron que se llamen para que hagan el juramento e solemnidad e se les entreguen las varas de justicia e se les de poder.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad acordaron e mandaron que los alcaldes hordinarios prefieran por su ruueda cada dos meses e los dos meses primeros prefieran al señor alcalde juan de baldebieso.

Juez e the-nedor de bienes de difuntos. Este dia los dichos señores mexico nonbraron por juez de bienes de difuntos para este presente año al dicho hernando davila e por thenedor dellos al señor geronimo lopez rregidor desta ciudad.

Visitador de las ygle-cias de ques patron esta ciudad. Este dia los dichos señores mexico nonbraron de conformidad por visitador de las yglecias de señor sant ypolito patron de la cibdad e san lazaro e nuestra señora de los rremedios por este presente año al señor antonio delgadillo alguazil mayor de las quales es patron esta ciudad.

Capellan de nuestra señora de los rremedios. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por capellan de la dicha yglecia de nuestra Sra. de los Remedios por un año mas o menos lo que sea la voluntad de la cibdad al padre gaspar de fuentes clérigo e con el salario que hasta aqui a thenido ques cinquenta pesos de minas de los propios

e lo demas de limosnas e que se acuda a su señoria reberendisima del señor arzobispo para que le de facultad que administre alli los Sacramentos.

Diputados. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por diputados para los meses de henero e hebrero siguiente a los señores geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores.

Visitadores de la casa de la moneda. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por visitadores para la casa de la moneda para los meses de henero e febrero siguientes a los señores geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores los quales hizieron el juramento e solemnidad en forma de que lo usaran bien e fielmente.

Procurador mayor. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por procurador mayor para esta dicha ciudad e para este presente año al señor antonio de carbajal con el salario que hasta aqui ha tenido e quel procurador menor se reserva al señor procurador mayor con el salario que hasta aqui an tenido los demas y le dieron poder en forma para todos los pleytos de la cibdad.

En 4 de henero nonbro a francisco descobar por procurador menor.

(Vna rúbrica.)

Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por obrero mayor para este presente año al señor geronimo lopez con el salario que hasta aqui ha thenido.

Alarife. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por alarife e obrero menor desta ciudad para este presente año a clabdio de arciniega con el salario que hasta aqui an thenido los demas.

Letrados. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por letrados de la cibdad para este presente año al doctor damian sedeño e al doctor bique con el salario que hasta aqui an thenido los demas.

Capellan. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por capellan de la cibdad para este presente año de sethenta e cinco al padre juan perez damys clérigo con el salario que hasta aqui ha thenido.

Juramento e solemnidad de los señores alcaldes juan de baldevieso. E luego en continente entro en el dicho ayuntamiento juan de valdevieso e abiendosele dado rrelacion de lo dicho el dicho juan de valdevieso hizo el juramento e solemnidad en forma para que lo usara bien e fielmente e mirara las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta rre-

publica e en los casos e cosas que en el se trataren e consultaren guardara toda fidelidad e secreto como es obligado e abiendo dicho si juro e amen promethio de asy lo cumplir e luego se le entrego la vara de la justicia e hizo el juramento e solemnidad e se le dio poder e facultad para usar el dicho cargo de alcalde.

Portero del cabildo e de la abdiencia. E luego en continente los dichos señores mexico mandaron entrar en el dicho ayuntamiento a andres bonilla portero e a pedro herrandes que fueron a llamar a herrando davila e dixeron que fueron a su casa a buscarle e que la gente della le rrespondio que no estaba en la cibdad por que estaba en su pueblo e los señores mexico abiendolo entendido mandaron que luego se escriba por cibdad e se enbie a llamar e para ello se le despache un mensajero.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por portero del cabildo e del abdiencia hordinaria a andres de bonilla con el salario que hasta aqui ha thenido.

Veedor de oxidos. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por beedor de los exidos a baltazar garcia con el salario que han tenido los demas que son duzientos pesos de oro comund de los propios.

Veedor del matadero. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por veedor de los ganados que se matan en el matadero e para que thenga libro quenta e rrazon a pedro gomez najera con el salario que an tenido los demas. El qual dicho nonbramiento lo hizieron por este presente año e con que a de dar quenta.

Guarda del caño. Este dia los dichos señores mexico nonbraron por guarda del caño del agua que viene de santa fee a esta cibdad por este presente año con el salario de cient pesos de oro comund en la sissa a juan baptista marin.

Fiel de la romana. Este dia los dichos señores de conformidad nonbraron por fiel de la romana de las carnerias a diego osorio para este presente año con el salario que hasta aqui ha tenido que son duzientos pesos pagados del marabedis e quartillo de la dicha carneria.

Fiel del peso. Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por fiel de los pesos a antonio de castro cerragero como hasta aqui lo ha usado.

Interpreto. Este dia los dichos señores mexico nonbraron de conformidad por interprete del abdiencia hordinaria e de la diputacion a cristobal blanco vecino desta cibdad que fecho el juramento le dieron poder para lo usar.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por rregistrador de los ganados para que de fee a tomas justiniano e por-goarda del cebo al dicho.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por beedor de la obra del encañado de la cibdad a diego herrandes con el salario que le estaba señalado a alonso rruyz con que ante todas cosas de fianzas en la cantidad e segun e de la manera que las thenia dadas alonso rruyz difunto beedor que fue de la dicha obra.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad dixeron que athento que consta que hernando davila esta absente de la cibdad y en su pueblo en el entre tanto que viene a usar el dicho oficio de alcalde hordinario della nonbraban y nonbraron al señor don pedro lorenzo de castilla como rregidor mas antiguo por estar los señores oficiales de su magestad ocupados en casas de su rreal hacienda. E luego el señor don pedro lorenzo de castilla juro en forma de derecho de usar bien e fielmente del dicho cargo e de guardar secreto en las cosas del cabildo. E luego se le entrego la vara de justicia e se le dio poder para usar este cargo en el entre tanto que viene a lo usar el dicho hernando davila. E asy lo proveyeron e mandaron e lo firmaron.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad mandaron que el mayor-domo cristobal de aguilar azebedo de la quenta que le esta mandada dar de los propios de la cibdad al señor antonio de carbajal rregidor de la cibdad a quien cometieron que se tome segund e como estaba cometido al señor don garcia de alborno rregidor de la cibdad por estar el dicho señor don garcia de albornoz absente della y en el entre tanto que la diere no gane salario. E que se le nothefique este abto la qual de hasta el año de sethenta e quatro.

Notheficado este dia a cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad en su persona. Testigos andres de bonilla e pedro herrandes.—Tomas Justiniano escribano.

El doctor Pedro Farfan.—Juan de Valdes.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Melchor de Legaspi.—Bernaldino de Alborno.—Jeronimo Mercado.—Soto Mayor.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—Alonso de Valdes.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Registrador de los ganados e goardador del cebo.

Veedor de la obra del encañado.

Alcalde al señor don pedro lorenzo de castilla.

El mayor-domo que de la quenta al señor antonio de carbajal de los propios.

Al margen.

*En mexico seis de henero de 1575 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores contador melchor de legazpi thesorero alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia se dio rrelacion en este ayuntamiento que el escribano de la diputacion desta cibdad lleva mas derechos de los que se an de llevar de las manifestaciones que alli se hazen e por que se ha hecho la quenta de ello e parece que por todos derechos de la dicha manifestacion e del pregonero estara bien que lleve un tomin de derechos e no mas abiendolo conferido acordaron e mandaron que de hoy en adelante el escribano de la diputacion lleve por todos derechos de cada manifestacion e con los del pregonero que la pregona un rreal e no mas so las penas de los aranceles rreales e queste abto se le notifique.

Este dia el dicho señor don pedro lorenzo de castilla propuso que no hay donde se pueda hazer abdiencia por aberse atajado la sala del abdiencia que solia ser que pide se derribe la dicha pared para que se haga el abdiencia alli como solia pues no es de efeto que este alli aquella pared. E platicado sobre ello se voto lo siguiente.

El señor contador melchior de legazpi dixo que su voto es que se derribe la pared quel señor don pedro lorenzo de castilla dize de manera que quede la sala desenbarazada e se hagan tres tribunales en ella uno en frente de la puerta della para el señor corregidor e otros dos a los lados en las paredes que estan fronteras una de otra para los dos alcaldes de manera que estan con la desencia que conviene hasta questa cibdad probea e determine lo que se debe hazer para lo de adelante e questo haga hazer el señor obrero mayor a costa de los propios desta cibdad.

El señor tesorero alcaide bernaldino de albornoz dixo lo mesmo.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su parecer es el mesmo.

El señor geronimo lopez dixo que su parecer es el mesmo.

El señor alguazil mayor antonio delgadillo dixo que su voto e parecer es el mesmo quel del señor contador e questo se haga luego con toda brevedad por quel señor corregidor e los alcaldes estan en el portal en sillas e no tienen asientos.

El señor corregidor dixo questa cibdad tiene acordado e consultado con su exelencia que se haga abdiencia en el portal questa debajo de las casas que esta cibdad conpro de su magestad en dos tiendas que alli tiene la cibdad en que se hagan tres tribunales con la desencia conveniente quel corregidor e los alcaldes hordinarios y que en so portal de las casas donde el señor corregidor vive que son desta cibdad se hagan archivos para los escribanos publicos y del numero e lo que hasta aqui a sido abdiencia sea la diputacion e puerta de la carcel e otra puerta questa junta a ella sean tiendas para alquilar como se alquilaran por muy grandes precios para propios desta cibdad y para ello estaba mandada echar la pared que piden que agora se derribe en hazer la qual se gastaron algunos dineros e asy se gastaran en la derrocar e pues el hazer el abdiencia donde esta acordado costara tan pocos dineros e se puede hazer en toda la semana que viene que mandaba e mando que la pared no se derribe sino que se haga la abdiencia como estaba acordado la qual si el obrero mayor no hiziere en toda la semana quel señor corregidor la mandara hazer e que asy se espere por toda la semana a que la otra abdiencia se haga como tiene referido que si pasada la semana se obiere hecho el probera lo que mas convenga.

Acabado de decir esto el señor contador melchor de legazpi dixo que por quando al principio quando el señor corregidor mando questo que tiene dicho se escribiese en este libro el le pidio e rrequirio no mandase asentar cosa en el dicho libro pues no tiene voto ni se a de asentar su parecer especialmente siendo contra lo que esta cibdad tiene probeido e determinado en conformidad de todos por quel señor corregidor entra en este ayuntamiento para lo que toca a los rregidores solamente para que en paz e sosiego boten e determinen lo que a su rrepublica conviniere e mande que se goarde lo que asy se votare e determinare y en la dicha determinacion no a de tener boto ni parecer ni se a de asentar en el dicho libro e de aber su merced mandado que se asyente lo que iba diziendo apelo e no enbargante que apelo dello el dicho señor corregidor mando que se asentase como esta asentado de lo qual de nueva torna a apelar para ante la rreal abdiencia desta cibdad para que su alteza sea servido declarar e mandar la orden que en esto se debe tener para

Vino el señor antonio de carbajal e se le dio rrelacion de todo e dixo lo mesmo.

la guardar e cumplir syn ezeder della e quel señor procurador mayor siga la cabsa y en quanto a lo que toca a lo que su merced dize aber tratado con su exelencia esta cibdad no tiene noticia dello ni de la pared que esta hecha questa cibdad lo tratara con su exelencia e se dara la horden que mas convenga e que entre tanto se goarde lo questa probeido y botado por esta cibdad e que de no mandarlo apela para la rreal abdiencia e que rrequiere al señor corregidor no mande hazer obra ni edificio alguno sin la orden de esta cibdad donde no que protesta sea a su costa lo que hiziere e que se baya a hazer rrelacion e lo pide por testimonio.

E la mesma apelacion ynterpusieron los demas señores rregidores de todo.

El señor corregidor dixo que se le de por testimonio e que el procurador mayor no lo siga por cibdad.

Y los señores rregidores rrequirieron al señor corregidor que mande al señor procurador mayor lo siga por cibdad pues todos de conformidad lo an botado donde no que apelan desto como de lo demas para la rreal abdiencia e lo piden por testimonio.

El señor corregidor dixo que se les de el testimonio de todo e lo firmaron.

*El licenciado Obregon.—Melchor de Legaspi.—Bernaldino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.*

Este dia mandaron dar a tomas justiniano escribano el libramiento siguiente.

El cabildo e mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios desta cibdad deis e pagueis a tomas justiniano nueve mill marabedis que son se le deben e los a de haber de su salario de un año que se cumplió a beynte e quatro de diziembre del año proximo de sethenta e quatro por escribano de cabildo los cuales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos a vos sean rrecibidos en quenta.

Fecha en mexico a seis de henero de mill e quinientos e setenta e cinco años.

*el licenciado obregon.—don carlos de samano.—antonio de carbajal.—alonso de valdes.—Ante mi tomas justiniano escriuano.*

(Al margen.) En 27 de mayo de 1577 se dio por duplicado de mando de la cibdad y de pedimiento del mayordomo. Volviose e rrompiose por que parecio el primero.

(Una rúbrica.)

*En mexico diez de henero de 1575 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor e don pedro lorenzo de castilla rregidor e aguardaron e por ser ya las diez e no venir mas rregidores se fueron por no hazer cabildo.

(Una rúbrica.)

*En mexico catorze de henero de 1575 años.*

Este dia los dichos señores don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez antonio de carbajal rregidores se juntaron a cabildo y estuvieron aguardando al señor licenciado obregon corregidor para lo hazer hasta las onze horas e por no venir no hizieron cabildo e se fueron.

(Una rúbrica.)

*En mexico 17 de henero de 1575 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor francisco merida de molina don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Despacharonse las cosas que ubo este dia.

Vino el señor antonio de carbajal rregidor.

(Una rúbrica.)

*En mexico diez e ocho de henero de 1575 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor tesorero alcaide bernaldino de albornoz